



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

10 de febrero de 1987

Núm. 30

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000061	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. PDP), sobre los problemas que en la juventud española se manifiestan por la falta de perspectivas laborales y profesionales en relación con la inadecuación del sistema educativo a las exigencias de la economía y del mercado laboral	1978
160/000062	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), sobre derogación del Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, por el que se regulan para 1987 determinados aspectos del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social	1979
160/000063	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), sobre derogación del Real Decreto 2642/86, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987	1980
160/000064	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a declaración por el Gobierno de no estar sujetas en Canarias al ITE las operaciones financieras y de seguros que no estén sujetas al IVA en el resto del territorio nacional	1981
160/000065	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. PDP), relativa a investigación por el Parlamento del proceso de evolución por cesión o por reintegración de los bienes y derechos incautados, como consecuencia de la Guerra Civil y sobre las elecciones sindicales, recientemente celebradas	1981
160/000066	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a cesión del Parador de Portomarín (Lugo) al Ayuntamiento de Puertomarín o a la Diputación de Lugo	1982
160/000067	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU), relativa a modificación del artículo sexto del Real Decreto 2620/1986, de 24 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social	1983
160/000068	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. PDP), relativa a enseñanza de francés en los centros escolares	1984

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000137	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), relativa a elecciones sindicales de la Policía a celebrar el próximo mes de marzo	1985
------------	---	------

Núms.		Páginas
181/000138	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), relativa a programa de modernización de 150 carros de combate AMX-30 del Ejército de Tierra	1985
181/000139	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), relativa a implantación de la Policía Judicial	1986
181/000140	Pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), relativa a situación de los centros penitenciarios	1986
181/000141	Pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), relativa a actuación de las Fuerzas de Seguridad en el transcurso de la manifestación estudiantil, celebrada en Madrid el 23 de enero	1987
181/000142	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), relativa a declaraciones relativas a una posible reconversión de la empresa HUNOSA	1987
181/000143	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. CP), relativa a razones por las que el Gobierno ha incumplido la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, no dando el oportuno desarrollo reglamentario a la citada Ley	1988
181/000144	Pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), relativa a criterio del Gobierno sobre la actualización de las tarifas de honorarios y retribuciones que han de regir en la asistencia a los trabajadores accidentados en el trabajo y normas de su aplicación, de acuerdo con el IPC acumulado de 1982 a 1986	1989
181/000145	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), relativa a manifestación estudiantil celebrada el 23 de enero en Madrid	1989
181/000146	Pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín (G. CP), relativa a fecha prevista para la contratación y ejecución de los tres tramos de la autovía Santander-Solares	1990

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000061

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. PDP), sobre los problemas que en la juventud española se manifiestan por la falta de perspectivas laborales y profesionales en relación con la inadecuación del sistema educativo a las exigencias de la economía y del mercado laboral, número de expediente 160/000061 (NUMREG 4844), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión plenaria en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, tiene el honor de presentar para su discusión en el Pleno de la Cámara, una proposición no de Ley, solicitando la celebración de un debate en torno a los problemas que en la juventud española se manifiestan por la falta de perspectivas laborales y profesionales en relación con la inadecuación del sistema educativo a las exigencias de la economía y del mercado laboral, motivada por la siguiente

Justificación

En los últimos días se está manifestando en nuestro país, con particular agudeza, uno de los problemas que

de forma más grave y amenazadora pesan sobre nuestro futuro. Las huelgas y manifestaciones de los estudiantes de Enseñanza Media atraen la atención de la opinión pública que —con independencia de la evaluación que cada uno haga de las concretas reivindicaciones que motivan de forma inmediata la protesta— contempla con preocupación un panorama en el que cada vez se percibe de forma más clara que el gravísimo problema del desempleo juvenil —que afecta a prácticamente la mitad de nuestros jóvenes— se conecta con las deficiencias de un sistema educativo que no brinda la preparación adecuada para afrontar con posibilidades de éxito un futuro laboral y profesional.

Sin duda la complejidad del problema es enorme y no puede decirse en rigor que todo el desempleo juvenil existente en nuestro país traiga causa de forma inmediata de las deficiencias del sistema educativo, pues a ellas se unen otros motivos que tienen que ver con la marcha general de nuestra economía y la insuficiencia de nuestro sistema de producción para absorber toda la demanda de trabajo que se genera, incluso la más cualificada.

Pero no cabe duda de que entre los países europeos el nuestro se caracteriza no sólo por tener la más elevada tasa de paro, sino también porque comparativamente su paro juvenil es el de mayor peso relativo en el conjunto. Esto se deriva de la creciente inadecuación del sistema educativo a las necesidades del mercado de trabajo y también de las notables retenciones de calidad del propio sistema educativo.

El esfuerzo educativo dedicado en nuestro país en los últimos años ha sido mucho más cuantitativo que cualitativo. Mucho más orientado a suplir las carencias más perentorias de escolarización que afectaban hace diez años a una parte importante de nuestra población en edad escolar, que a diseñar un sistema consentido de futuro apto no sólo para proveer a esas exigencias mínimas de educación a que todos tienen derecho, sino también a generar capacidades técnicas y profesionales adecuadas para atender los requerimientos de un mercado laboral cada vez más exigente en cuanto a la capacitación de los que en él ingresan, cada vez más cambiante en cuanto a la necesidad de reconvertir los conocimientos y las habilidades, cada vez más especializado a la exigencia de capacidades técnicas y apoyado en el papel dominante de las nuevas tecnologías.

Sucede así que los rasgos más tradicionales del sistema educativo siguen pesando como una losa a la hora de propiciar ese necesario ajuste entre una oferta educativa de calidad y las demandas de capacitación del sistema productivo. Estos rasgos y a título puramente enumerativo se podrían destacar:

1. Insuficiente —cuando no inexistente— planificación de las necesidades de titulados del nivel que sea en función de los cambios en el mercado laboral.

2. Inadecuada percepción social del prestigio y posibilidades de las distintas carreras profesionales, que lleva a optar por carreras tradicionales de ciclo largo y escasa demanda, en detrimento de carreras cortas vincula-

das a las nuevas capacitaciones profesionales que el mercado demanda.

3. De forma particular, sigue sin hacerse una reforma modernizadora de la Formación Profesional que evite la percepción de la misma como un recurso educativo de segundo rango y que potencie su prestigio social y su inserción con sentido de futuro en las exigencias presentes y previsibles del mercado laboral.

4. Falta de concepción del papel que debe jugar la empresa en un sistema educativo orientado por estas exigencias de futuro, de las posibilidades de cooperación existentes entre el Estado y las empresas en materia de capacitación profesional, a diferencia de lo que sucede en los países que mejor han resuelto esta problemática, como por ejemplo, la República Federal de Alemania.

5. Falta de plasmación del propósito, programáticamente compartido por la mayoría de las fuerzas políticas, de extensión de la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años.

A nuestro juicio, el cuadro de situación por lo que a estos desajustes se refiere se releva como extraordinariamente preocupante y no advertimos en el Gobierno el coraje de acometer las acciones necesarias para contribuir a clarificar el horizonte laboral y profesional de la inmensa mayoría de nuestra juventud. La política a seguir en este terreno requiere del más amplio consenso posible en las fuerzas políticas y sociales y consideramos que una forma de contribuir a la elaboración de ese consenso sería la de propiciar un debate de amplitud que concluyera en la adopción por el Congreso de los Diputados de las mociones correspondientes que instaran al Gobierno a adoptar con urgencia las líneas de acción que se convinieran.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

160/000062

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), sobre derogación del Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, por el que se regulan para 1987 determinados aspectos del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, número de expediente 160/000062 (NUMREG 4845), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión plenaria en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate ante el pleno de la Cámara.

El Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, que establece un nuevo régimen para la percepción del subsidio agrario por los trabajadores eventuales del campo de determinadas zonas eleva de 10 a 20 el número de jornadas cotizadas necesarias para tener derecho al subsidio, de las cuales al menos la mitad deben haberse cotizado por el Régimen Agrario. La aplicación de esta medida puede suponer la expulsión de alrededor de unos 100.000 trabajadores acogidos anteriormente a este sistema de protección y como era previsible ha levantado una oleada de protesta e indignación en las zonas afectadas.

La ausencia de políticas de reformas estructurales para nuestro campo está en la base de la pervivencia de situaciones de marginación y atraso que medidas como el subsidio aquí aludido no pueden por sí solas solucionar. Sin embargo, y mientras persistan las circunstancias actuales es necesario arbitrar mecanismos de protección social que procuren siquiera una mínima cobertura para los trabajadores agrarios en paro.

El régimen hasta ahora vigente que ha sido criticado repetidas veces desde esta Agrupación de diputados y cuya insuficiencia ha quedado claramente demostrada, constituye, no obstante, una fuente de ingresos necesaria para la subsistencia de muchos trabajadores agrarios y sus familias. Endurecer las condiciones de acceso agravará considerablemente la situación económica y humana de estas personas, ya de por sí dramática en muchos casos.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que derogue el Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, por el que se regulan para 1987 determinados aspectos de subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Enrique Curtiel Alonso**, Por-

tavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

160/000063

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), sobre derogación del Real Decreto 2642/86, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987, número de expediente 160/000063 (NUM-REG 4846), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión plenaria en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate ante el Pleno de la Cámara.

En decisión recientemente acordada el Gobierno ha establecido la cuantía del salario mínimo interprofesional para 1987, que supone una subida del 5 por ciento respecto al año anterior.

El artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores enumera una serie de factores que deben considerarse para establecer la subida de este SMI, así como la obligación de revisarlo semestralmente cuando no se cumplan las previsiones de inflación.

En el Real Decreto que fija la subida de SMI no se aporta ningún dato que permita conocer las razones que han aconsejado un incremento del 5 por ciento, salvo el ya conocido de la previsión de inflación, y tampoco se prevé la revisión semestral que preceptúa el ET.

La realidad señala que la evolución de los factores a que hace referencia el artículo 27 obligaría a una subida mayor. La productividad puede alcanzar en 1986 un crecimiento cercano al 1,4 por ciento, la participación del trabajo en la renta nacional no ha dejado de descender desde 1982 y si hacemos caso a las manifestaciones del señor Solchaga el momento de la economía española es bue-

no. A ello se debe sumar la pérdida del poder adquisitivo del SMI en los últimos cuatro años, alrededor de cinco puntos, y que éste es uno de los más bajos de la CEE.

La decisión del Gobierno vulnera claramente lo dispuesto en el ET y constituye una muestra más de la política antisocial practicada por este Gobierno.

Por todo esto se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar el Real Decreto 2642/86, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987 y a elaborar otro ajustado a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Enrique Curtel Alonso**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

160/000064

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a declaración por el Gobierno de no estar sujetas en Canarias al ITE las operaciones financieras y de seguros que no estén sujetas al IVA en el resto del territorio nacional, número de expediente 160/000064 (NUMREG 4875), así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión de la Comisión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Antecedentes

En la vigente Ley sobre el Impuesto del Valor Añadido existe una fórmula derogatoria general, para todo el territorio nacional, del antiguo Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (ITE). En el debate de dicha Ley se hizo constar por el Portavoz socialista que esa derogación afectaba también, como es lógico, a Canarias.

Sin embargo, el Decreto-ley sobre Medidas Transitorias de Imposición Indirecta en Canarias, Ceuta y Melilla mantuvo la vigencia para Canarias del ITE.

Sin perjuicio del anacronismo que supone con carácter general el mantenimiento de esa figura impositiva, mantenimiento que se fundamenta en razones puramente recaudativas, a determinados actos, como los seguros y las operaciones financieras, que no estando sujetas al IVA, sí lo están al ITE. Ello produce una discriminación y un perjuicio evidente al contribuyente canario.

Comprendiendo estas razones, el Secretario de Estado de Hacienda, señor Borrell, en una visita a las islas a mediados de 1986 se comprometió a solucionar este problema, sin que hasta la fecha el Gobierno haya tomado las iniciativas legislativas correspondientes.

Por estas razones se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«Que por el Gobierno, en el plazo máximo de treinta días se dicten las normas necesarias, incluyendo un Decreto-ley, para declarar no sujetas en Canarias a Impuesto General sobre Tráfico de Empresas las operaciones financieras y de seguros que no estén sujetos a IVA en el resto del territorio nacional.»

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Portavoz, **José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**.

160/000065

La Mesa del Congreso de los Diputados, en reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. PDP), relativa a investigación por el Parlamento del proceso de evolución por cesión o por reintegración de los bienes y derechos incautados, como consecuencia de la guerra civil y sobre las elecciones sindicales, recientemente celebradas, número de expediente 160/000065 (NUMREG 4885), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión plenaria en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo previsto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, presenta para ser tramitada con arreglo al procedimiento previsto en el Título X del Reglamento y Normas complementarias de aplicación, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Justificación

Se ha realizado una parte de devolución del patrimonio sindical al amparo de la Ley de 8 de enero de 1986 y su Reglamento de 1 de agosto, siendo necesaria la máxima transparencia en dicho proceso.

Se ha solicitado la devolución de todos los bienes y derechos incautados a organizaciones políticas, sociales y sindicales como consecuencia de la guerra civil y que no han sido contemplados en la Ley y Reglamento citados.

Acaba de concluir el período de elecciones sindicales y desde los más diversos ángulos de la vida nacional, ha sido definido como de falta de transparencia.

A través de la presente proposición no de Ley, se propone que el proceso de devolución por cesión o por reintegración de los bienes y derechos incautados, como consecuencia de la guerra civil, se realice con la mayor transparencia, claridad y amplitud y se investigue por el Parlamento sobre lo actuado en dicho campo y sobre las elecciones sindicales recientemente celebradas.

Para ello se propone:

Primero. Se constituirá una Comisión en el Congreso de los Diputados para la investigación del proceso de devolución por cesión y por reintegración de los bienes y derechos incautados por virtud por la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, hasta la fecha de la Constitución.

Segundo. La Comisión conocerá los planes del Gobierno sobre la devolución de los bienes o derechos que se pretendan devolver o reintegrar en el futuro.

Tercero. La Comisión elaborará un plan de trabajo para que se aprueben las normas precisas, si fuera necesario un proyecto o proposición de Ley, para que se proceda a la devolución de todos los bienes, derechos y elementos patrimoniales, que fueron incautados por el Estado en el período comprendido entre 1936 y 1945 a cualesquiera organización política, social o sindical, persona física o jurídica, que fuera privada de sus bienes como consecuencia de la guerra civil, y

Cuarto. Se constituirá una Comisión de Investigación que conocerá e investigará el proceso de elecciones sindicales que acaba de concluir y emitirá dictamen al respecto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

160/000066

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a cesión del Parador de Portomarín (Lugo) al Ayuntamiento de Puertomarín o a la Diputación de Lugo, número de expediente 160/000066 (NUMREG 4939), así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión de la Comisión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley para ser debatida en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

El Parador de Portomarín (Lugo) ha sido recientemente clausurado por los resultados negativos de su explotación hotelera a pesar del impacto negativo producido en dicho pueblo, cuya precaria vida dependía en gran medida de este Parador, único establecimiento de esta índole en la ruta jacobea. El Ayuntamiento de Portomarín, la Diputación de Lugo y la Consellería de Turismo de Santiago vienen solicitando la transferencia del inmueble con reiteración, aunque tenga explotación deficitaria, pues de esta forma se revitaliza la vida de la villa, se fomenta el Camino de Santiago, ya preconizado por el Consejo de Europa, y se favorece la historia cultural de un lugar relevante.

Tras infinitas gestiones de estos organismos ante el Ministerio de Economía y Hacienda, este Departamento fija el 15 de este mes su posición, ofreciendo su transferencia por 86.304.453 pesetas, pues en otro caso «procedería a la enajenación del mismo por el sistema de pública subasta».

La sorpresa y disgusto de este proceder ha cundido en toda la región, pues el Ayuntamiento de Portomarín, con un presupuesto de 22 millones de pesetas, no puede afrontar tal adquisición, y todo el mundo recuerda que dicho Parador fue edificado por FENOSA (así como la reconstrucción piedra a piedra de la vieja iglesia románica de la localidad) para compensar al pueblo de los perjuicios del embalse allí construido, y cedido para parador al Patrimonio del Estado en la cantidad de seis millones de pesetas, «porque es su firme deseo colaborar de una manera directa y desinteresada para que la nueva villa de Puertomarín recupere la importancia que antaño tuvo en el Camino de Santiago».

En su consecuencia se propone que el Consejo de Ministros adopte el acuerdo de ceder dicho inmueble al Ayuntamiento de Puertomarín o a la Diputación de Lugo con el fin cultural e histórico con que fue construido y sin plusvalía ni revalorización que exceda de los seis millones que originariamente pagó el Patrimonio del Estado.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

160/000067

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU), relativa a modificación del artículo sexto del Real Decreto 2620/1986, de 24 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social, número de expediente 160/000067 (NUMREG 4945), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión plenaria en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley para su debate ante el Pleno de la Cámara.

La revalorización, mejora y cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y SOVI fijadas en el Real Decreto para 1987 no responden a las exigencias mínimas imprescindibles para, de una parte, mantener el poder adquisitivo de las pensiones y, de otra, alcanzar el objetivo anunciado por el Partido del Gobierno en su momento de equiparar las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional en un período de cuatro años a partir de 1983.

Las pensiones del extinguido SOVI se revalorizan apenas en un 5 por ciento que las aleja más del SMI y en cuanto a las pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social se han revalorizado en porcentaje insuficiente y sin atender a un criterio único para todas, lo que conduce a discriminaciones según el tipo de pensión y la situación familiar.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a modificar el Real Decreto 2620/1986, de 24 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social en los siguientes términos:

1. Modificación del artículo 6.º en el sentido de señalar 24.679 pesetas para las pensiones de vejez e invalidez y 21.084 pesetas para las pensiones de viudedad si el beneficiario tiene cumplidos sesenta y cinco años y 18.009 pesetas si es menor de dicha edad.

2. Redacción del Anexo en los siguientes términos:

CUADRO DE CUANTIAS MINIMAS DE LAS PENSIONES PARA EL AÑO 1987

Clase de pensión	TITULARES	
	Con cónyuge a cargo pesetas/mes	Sin cónyuge a cargo pesetas/mes
Jubilación		
Titular con sesenta y cinco años	36.467	33.376
Titular menor de sesenta y cinco años	31.920	29.120
Invalidez permanente		
Gran invalidez con incremento del 50 por ciento	54.499	50.064
Absoluta	36.467	33.376
Total: Titular con sesenta y cinco años	36.467	33.376
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años	31.920	29.120
Viudedad		
Titular con sesenta y cinco años	—	25.424
Titular menor de sesenta y cinco años	—	21.952
Orfandad		
Por beneficiario	—	9.856
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 21.952 pesetas distribuidas, en su caso, entre los beneficiarios	—	9.856
En favor de familiares		
Por beneficiario	—	9.856
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas:		
— Un solo beneficiario, con sesenta y cinco años	—	25.424
— Un solo beneficiario, menor de sesenta y cinco años	—	21.952
— Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que reste de prorratear 12.096 pesetas entre el número de beneficiarios	—	—
Subsidios de invalidez provisional y larga enfermedad	26.880	24.752»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Enrique Curtel Alonso**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

160/000068

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. PDP), relativa a enseñanza de

francés en los centros escolares, número de expediente 160/000068 (NUMREG 4948), así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión de la Comisión en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento

de la Cámara, presenta, solicitando su debate ante la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso, la siguiente proposición no de Ley.

Enseñanza del francés en los centros escolares

Justificación

En un momento en que el dominio de los idiomas es más necesario que nunca, estamos asistiendo a la casi total desaparición del «francés» en la enseñanza española.

La importancia que los españoles están dando al inglés (padres, alumnos, centros escolares) no debe llevar emparejada la pérdida del aprendizaje del francés, tan tradicional en España, lengua que habla una de nuestras naciones vecinas y una de las lenguas oficiales en la Comunidad Económica Europea, cuyas tres sedes se encuentran en ciudades donde se habla ese idioma.

La inercia de nuestras autoridades docentes contribuye de una manera clara a esta situación.

Por todo lo expuesto, esta Agrupación de Diputados presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«Que el Gobierno dicte la normativa necesaria para poner en práctica las siguientes medidas:

1. Campaña informativa para los padres, profesores, alumnos y centros escolares sobre la importancia del francés.

2. Cumplimiento efectivo del derecho de opción en los centros de EGB, ordenado en la Ley General de Educación.

3. Para el curso 87-88, introducción del francés en el horario escolar, como una nueva materia de EATP en el BUP.

4. Para las CC. AA. donde no existen lenguas vernáculas, enseñanza del francés en las cuatro horas empleadas para esas lenguas en Cataluña, País Vasco y Galicia.

5. Introducción del francés como segundo idioma obligatorio en el Proyecto de Ley de Reforma de las EE. MM.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000137

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), relativa a elecciones sindicales de la Policía a celebrar el próximo mes de marzo, número de expediente 181/000137 (NUMREG 4811), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Caso García, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Interior la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

Se ha anunciado que el próximo mes de marzo se celebrarán las elecciones sindicales de la Policía.

¿Se ha consultado con las diversas organizaciones sindicales de la Policía la normativa correspondiente y se han tenido en cuenta sus observaciones? ¿Qué tratamiento se va a dar cara a esas elecciones a los expedientados por el ejercicio de la actividad sindical?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1987.—**José Ramón Caso García**.

181/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), relativa a programa de modernización de 150 carros de combate AMX-30 del Ejército de Tierra, número de expediente 181/000138 (NUMREG 4812), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Defensa, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Caso García, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Defensa las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta oral en Comisión.

El Consejo de Ministros en su última sesión de 1986 aprobó un programa de modernización de 150 carros de combate AMX-30 del Ejército de Tierra. Este programa no tiene financiación prevista en los actuales Presupuestos Generales del Estado por la negativa del Grupo Socialista y del Gobierno a aceptar la enmienda presentada por CDS en este sentido.

¿Piensa el Gobierno financiar este programa, rebajando las dotaciones de otros programas o mediante ampliación de créditos? ¿Esta decisión supone el aplazamiento indefinido sobre la adquisición de un nuevo carro de combate?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1987.—**José Ramón Caso García.**

181/000139

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), relativa a implantación de la Policía Judicial, número de expediente 181/000139 (NUMREG 4813), y para la que solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Caso García, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro del Interior las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta oral en Comisión.

Se anuncia la inminente regulación y puesta en funcionamiento de la Policía Judicial que numerosas instancias y organismos, entre otros diversos Grupos Parlamentarios a consecuencia de la interpelación presentada por CDS en esta Cámara, hemos venido reclamando.

¿Cuál es el calendario previsto de implantación de esta Policía Judicial? ¿Qué instancias y organismos han sido consultados por el Ejecutivo en la elaboración del Real Decreto? ¿Han sido tenidas en cuenta las opiniones y sugerencias de las organizaciones sindicales de la Policía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1987.—**José Ramón Caso García.**

181/000140

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), relativa a situación de los centros penitenciarios, número de expediente 181/000140 (NUMREG 4827), y para la que solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación de los centros penitenciarios, para lo que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La orientación que el artículo 25.2 de la Constitución da a las penas privativas de libertad, buscar la reeducación y inserción social, contrasta gravemente con la situación que aún hoy siguen manteniendo las prisiones en España.

A pesar de los esfuerzos manifestados por el Gobierno y de las actuaciones que el Ministerio de Justicia lleva a cabo en los centros e instituciones penitenciarias, la realidad pone al descubierto la precariedad de tales medidas

y la insuficiencia a la hora de responder a los problemas diarios de la población reclusa.

Actualmente sigue resaltando la insuficiencia de recursos humanos y de centros, no llegando aún a hacer real la obvia exigencia de una celda por interno. A esto se suma la situación sanitaria y las condiciones de habitabilidad en que se siguen encontrando la mayor parte de los centros penitenciarios, favoreciendo un clima insostenible que, por ejemplo, ha provocado en los diez primeros meses del pasado año 23 reclusos muertos por suicidio.

No deja de sorprender e indignar el hacinamiento y la falta de plazas al constatar además el elevado número de reclusos que son preventivos.

Es necesario que el Gobierno aborde decididamente de una vez la solución de esta problemática, mejorando sus actuaciones e incrementando las dotaciones económicas, articulando auténticas actividades de reinserción social, todo ello combinado con la necesaria agilización de la labor judicial.

Por ello se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta oral en Comisión.

¿Qué información tiene el Gobierno sobre la situación en los centros penitenciarios?

¿Piensa el Gobierno tomar algún tipo de medidas para resolver la situación actual?

¿Le parece al Gobierno suficiente la política que está realizando en materia penitenciaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

181/000141

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), relativa a actuación de las Fuerzas de Seguridad en el transcurso de la manifestación estudiantil, celebrada en Madrid el 23 de enero, número de expediente 181/000141 (NUMREG 4854), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre actuación de las Fuerzas de Seguridad en el transcurso de la manifestación estudiantil celebrada en Madrid el 23 de enero, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En la manifestación estudiantil celebrada el día 23 de enero en Madrid se produjo una dura actuación de las Fuerzas de Seguridad que exige una clarificación por parte del titular del Ministerio del Interior. Según noticias de diversos medios de comunicación se produjeron incluso heridos de bala por disparos de miembros de los cuerpos policiales. Si ello es cierto, la inadecuación y desproporción de los medios empleados es obvia e implica, además, un fracaso del dispositivo establecido para garantizar el derecho de manifestación reconocido en nuestra Constitución y la torpeza en el control y la respuesta a las actuaciones de grupos de ideología ultraderechista que pretendían romper la actitud pacífica de la inmensa mayoría de los estudiantes.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta oral en la Comisión correspondiente.

¿Puede explicar el señor Ministro del Interior cuáles fueron los criterios y las órdenes adoptadas para la actuación de las Fuerzas de Seguridad en la manifestación estudiantil celebrada el día 23 de enero en Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

181/000142

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), relativa a declaraciones relativas a una posible reconversión de la empresa Hunosa, número de expediente 181/000142 (NUMREG 4872), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre declaraciones relativas a una posible reconversión de la empresa Hunosa, para lo que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Las sucesivas declaraciones concernientes al futuro de Hunosa, efectuadas por altos cargos de la Administración, han provocado en Asturias un lógico y profundo malestar, por la forma y el procedimiento empleado para hacerla, al margen de todo proceso negociador con los sectores sociales implicados y con nuestra Comunidad Autónoma. Y también por las afirmaciones vertidas en las mismas, que de hacerse efectivas supondría uno de los mayores atentados socio-económicos para Asturias.

Es por demás irresponsable, e incluso frívolo, y consecuentemente inadmisibles en personas con cargos políticos importantes, que los asturianos, trabajadores, ciudadanos y representantes políticos nos enteremos de medidas tan drásticas y definitivas para nuestro futuro, por unas declaraciones a los medios de comunicación, sí y no desmentidas posteriormente, a la espera de las próximas declaraciones de turno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta oral en Comisión:

— ¿Cuáles son los términos y el alcance de las declaraciones públicas efectuadas por el señor Ministro de Economía y Hacienda y por el señor Secretario de Estado, relativas a la reconversión de Hunosa?

— ¿Piensa el Gobierno adoptar algún tipo de medidas para acabar con este tipo de declaraciones?

— ¿Tiene el Gobierno decidida o prevista una nueva reconversión, que afectaría entre otras empresas a Hunosa?

— ¿Cuáles son las causas del continuo retraso de la negociación del plan de viabilidad para Hunosa?

— ¿Cuáles son las propuestas fundamentales del Gobierno para asegurar esta viabilidad?

— ¿Qué volumen de empleo piensa mantener en Hunosa?

— ¿Tienen previstas medidas que aseguren una mayor diversificación de las producciones de Hunosa y un mayor valor añadido a las mismas, teniendo en cuenta que hoy los beneficios del carbón los acaparan exclusivamente las grandes compañías eléctricas privadas?

— ¿Qué medidas de carácter gerencial, organizativo y financiero tiene pensadas la Administración Pública para atajar la actual situación deficitaria de Hunosa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

181/000143

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. CP), relativa a razones por las que el Gobierno ha incumplido la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, no dando el oportuno desarrollo reglamentario a la citada Ley, número de expediente 181/000143 (NUMREG 4892), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Justicia, para la que solicita respuesta oral en Comisión.

El artículo 6-1 de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, establece que quienes sean declarados objetores de conciencia estarán exentos del servicio militar y quedan obligados a realizar una prestación social sustitutoria, de utilidad pública y que no requiera el empleo de armas.

Para que se pueda cumplir este extremo de la Ley, como muchos otros, es necesario un desarrollo reglamentario, que no se ha llevado a cabo a pesar de lo establecido en la Disposición Final, que dice que el Gobierno, en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de la Ley, elaborará las disposiciones reglamentarias precisas para su ejecución.

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno ha incumplido la Ley, no dando el oportuno desarrollo reglamentario, con lo que se imposibilita la prestación social

sustitutoria por parte de quienes son declarados objetos de conciencia?

¿Cuándo piensa el Gobierno dar cumplimiento a la Ley y poner fin a esta anómala situación?

Madrid, 21 de enero de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

181/000144

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), relativa a criterio del Gobierno sobre la actualización de las tarifas de honorarios y retribuciones que han de regir en la asistencia a los trabajadores accidentados en el trabajo y normas de su aplicación, de acuerdo con el IPC acumulado de 1982 a 1986, número de expediente 181/000144 (NUMREG 4951), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta para su contestación oral en Comisión.

Antecedentes

Las tarifas de «honorarios y retribuciones que han de regir en la asistencia a los trabajadores accidentados en el trabajo y normas de su aplicación» se rigen por una orden ministerial de 4 de enero de 1982. El índice del coste de la vida acumulado del 82 al 86 ha subido un 43,6 por ciento.

Por tanto, la Diputada abajo firmante pregunta al excelentísimo señor Ministro:

¿Estima el Gobierno que debe actualizarse dichas tarifas de acuerdo con el IPC acumulado en estos años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

181/000145

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), relativa a manifestación estudiantil celebrada el 23 de enero de 1987 en Madrid, número de expediente 181/000145 (NUMREG 4966), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euzkadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que formulo la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro del Interior con el ruego de que sea contestada en Comisión, a tenor de lo que dispone el artículo 189 y concordantes del Reglamento de la Cámara y para cuya mejor inteligencia expongo los siguientes

Antecedentes

El viernes, día 23 de enero del presente año, con ocasión de una manifestación legal de estudiantes, en la que hicieron presencia grupos de provocadores, la Policía hizo uso de sus armas con fuego real, hiriendo de gravedad a la joven estudiante María Luisa Prado, que recibió un impacto de bala en el glúteo.

A la vista de estos hechos, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

— ¿Es cierto que el Gobierno fue avisado por los servicios secretos de la Policía de la intención provocadora de algunos grupos ultraderechistas que pretendían sabotear la manifestación?

— ¿Es cierto que no existió un dispositivo policial preventivo destinado a aislar a los provocadores?

— ¿Es cierto que existieron órdenes claras y tajantes —como afirma la Delegada del Gobierno en Madrid— para que los policías no hicieran uso de sus armas de fuego contra los manifestantes?

— ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para que se cumplan los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado?

— ¿Cuál ha sido el resultado del expediente administrativo instruido contra los tres policías que usaron sus armas de fuego, suspendidos en principio de empleo?

— ¿Se han exigido responsabilidades políticas o administrativas a los responsables de los hechos objeto de estas preguntas o se han producido ceses o dimisiones?

San Sebastián, 27 de enero de 1987.—**Juan María Banderés Molet.**

181/000146

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Elena García Botín (G. CP), relativa a fecha prevista para la contratación y ejecución de los tres tramos de la autovía Santander-Solares, número de expediente 181/000146 (NUMREG

4995), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

Elena García Botín, Diputada por Santander, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

El señor Ministro afirmó en Santander el 25 de noviembre de 1986 que se contratarían los tres tramos de la autovía Santander-Solares durante el año 87. ¿Me podría decir qué fecha tiene prevista para su contratación y su ejecución?

Madrid, 27 de enero de 1987.—**Elena García Botín.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961